



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4856

Sancionada el 27/6/74 - Promulgada el 23/07/74.
Boletín Oficial de Salta N° 9.551, del 29/07/1974.

Elévese a segunda categoría a la Municipalidad de Aguaray.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Elévese a segunda categoría a la municipalidad de Aguaray.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO.

Ministerio de Gobierno

Salta, 23 de julio de 1974.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Oscar H. Mondada, Ministro de Gobierno